

ENTRADAR.S.J., E. y C.

Nº 3001-12320 Alc. 189

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

Usuario conectado: Eleonora Laura Breckon - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA
Carátula: INDUMENTARY APPROACH GROUP S.R.L. C/ 49 GROUP S.A. S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa: 54944
Tipo de notificación: OFICIO VARIOS
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 28 jun 2018
Firmado y Notificado por: Mariano Sebastian Fernandez. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 28/06/2018 11:24:02 ---
 Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Mariano Sebastian Fernandez. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 28/06/2018 11:23:59 ---
 Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: ✖ **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

LA PLATA, 28 de Junio de 2018.-

DIRECTOR DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LCALA@SCBA.GOV.AR

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a UD, en los autos caratulados INDUMENTARY APPROACH GROUP S.R.L. C/ 49 GROUP S.A. S/COBRO EJECUTIVO, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, de esta Departamental, a fin de informar que en los autos de la referencia se ha dictado decreto de subasta el que transcripto dice La Plata, 28 de Mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS: En atención al estado de los autos "INDUMENTARY APPROACH GROUP SRL C/ 49 GROUP S.A. S/ COBRO" (Expte. n° 54.944), de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial n° 14 departamental, a mi cargo, y ante el pedido de subasta realizado por la actora, se dispone:

- 1) Auto de subasta: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y siguientes del Código Procesal -texto según ley 14.238- y por la Acordada 3.604/12 de la Suprema Corte de Justicia (cfr. resoluciones 102/14, 1950/15 y 2-129/15), en función del estado de autos, decretese la venta en pública subasta –electrónica-, al mejor postor de los bienes detallados en el mandamiento de secuestro obrante a fs. 365/369 a saber: 389 pantalones de gabardina, marca Aeropostale; 1.070 camisas marca Dufour (diversos talles, modelos y colores); 900 camisas Aeropostale (distintos diseños, talles y colores); 110 camperas de abrigo marca Dufour (distintos talles diseños y colores); 344 jeans marca Aeropostale clásicos (diferentes talles y diseños); 170 jeans clásicos marca Dufour (distintos talles y diseños); 854 sweters marca Dufour (lana, distintos diseños); 340 sweters marca Aeropostale; 497 unidades (pares) de calzado marca Dufour (sandalias, náuticos, adventure, nieve, etc.); 146 chombas marca Dufour de piqué; 600 remeras de algodón marca Aeropostale (diferentes tipos y diseños) por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de las listas oficiales, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art. 64, ley 10.973).
- 2) Martillero: Una vez aceptado el cargo, como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al



Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a), apart. 5to., de la ley 10.973 (arts. 34 inc. 5, ap. b, CPCC; 52 inc. a, ap. 15 e inc. b, ap. 11, ley 10.973).

3) Base de la subasta: De acuerdo con lo previsto por el art. 558 del Código Procesal el bien se subastará sin base. No obstante ello dada la facultad otorgada por el art. 3 de la ley 14238 atendiendo las características del bien y a fin de evitar su venta a un precio vil, se establece un precio de reserva debajo del cual no se adjudicará la indumentaria. El mismo se fija en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000).

4) Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria en el Banco Provincia, sucursal Tribunales, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3º párr., Ac. 3.604/12; resol. 2.069/12, SCBA).

5) Mandamiento de secuestro: El mismo se ha efectivizado a fs. 365/369, haciéndosele saber al martillero el lugar de depósito consignado a fs. 369.

6) Difusión de la subasta: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del Código Procesal se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de la localidad de La Plata. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575, in fine, C.P.C.C.).

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la Suprema Corte, de mayor información relacionada al acto.

7) Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20, Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 y conec., CPCC, arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (art. 582, CPCC; art. 21, 3º párr., Ac. 3.604/12).

8) Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base o precio de reserva establecido y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4º párr. y 575, CPCC; 22 y 24, Ac. 3604/12).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Para



realizar dicho acto deberá constatarse previamente con las actas respectivas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de su cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU) y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará (por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (arts. 585, 2º párr., CPCC; 39, Ac. 3604/12).

9) Celebración de la subasta judicial mobiliaria: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 557 y 558 del Código Procesal y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12.

10) Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC; art. 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC; art. 37, Ac. 3604/12).

11) Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 2573 y 2582 inc. 3, Cód. Civ. y Com.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5, CPCC), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

12) Acta de adjudicación: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien mueble registrable, la que se fija para el día 13 de agosto de 2018 a las 9:00 horas, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12).

13) Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (arts. 585, CPCC; 21 y 40, Ac. 3604/12).

14) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y fijada fecha de subasta y mediante nota electrónica de estilo.



15) Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

16) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE ministerio legis. Fdo: Nicolás Jorge Negri, Juez.

OTRO La Plata, 14 de junio de 2018 .Martillero solicita modificación (13/06/2018): Atento lo manifestado y siendo exacto lo expuesto modifícase el auto dictado a fs. 440 (del 08/06/2018), dejándose establecido que la comisión del martillero se fija en el 8% a cargo del comprador, con más el 10% de aportes previsionales del martillero (art. 57, ap. IV, ley 14.085, bienes muebles). Fdo: Nicolás Jorge Negri, Juez.

Asimismo se informa que ha sido designado el martillero GIUDICE MARCELO FABIAN, quien acredita su identidad con DNI. 20.702.257, constituyendo domicilio en calle 56 N° 528, tel. 489-7495,

Por último se informa que se ha procedido a la apertura de cuenta bancaria cuyos datos son:

N° DE CUENTA : 2050-027-0997086/7

JUZ CIV Y COM N° 14

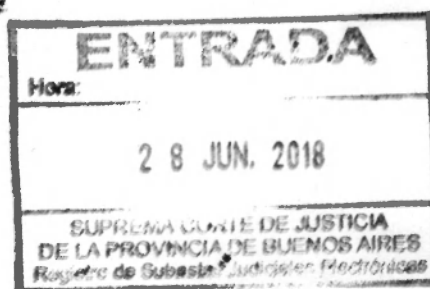
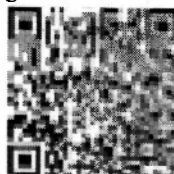
CBU : 0140114727205099708676

CUIT: 30-99913926-0

Saludo a Ud. atte.

Dios guarde a UD.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: CLEEUZ



Nº 3001 - 12320 Al 188

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

Usuario conectado: CALÁ Laura Alejandra - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - LA PLATA
Carátula: INDUMENTARY APPROACH GROUP S.R.L. C/ 49 GROUP S.A. S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa: 54944
Tipo de notificación: OFICIO VARIOS
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 2 oct 2018
Firmado y Notificado por: OTEIZA Martín. martin.oteiza@pjba.gov.ar. 02/10/2018 10:55:23 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Mariano Sebastian Fernandez. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 12/09/2018 12:57:03 --- Certificado Correcto. Certificado
 OTEIZA Martín. martin.oteiza@pjba.gov.ar. 02/10/2018 10:55:15 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

LA PLATA, 12 de Septiembre de 2018.-

DIRECTOR DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DEPENDIENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PROVINCIAL
OFICIO LCALA@SCBA.GOV.AR
 S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a UD, en los autos caratulados "**INDUMENTARY APPROACH GROUP S.R.L. C/ 49 GROUP S.A. S/COBRO EJECUTIVO**", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, de esta Departamental, a fin de ampliar el informe remitido con fecha 28/06/2018, comunicando autos modificatorios del decreto de subasta y las fechas establecidas por el martillero actuante:

La Plata, 14 de junio de 2018 .Martillero solicita modificación (13/06/2018): Atento lo manifestado y siendo exacto lo expuesto modificase el auto dictado a fs. 440 (del 08/06/2018), dejándose establecido que la comisión del martillero se fija en el 8% a cargo del comprador, con más el 10% de aportes previsionales del martillero (art. 57, ap. IV, ley 14.085, bienes muebles). Fdo: Nicolás Jorge Negri, Juez

OTRO: LA PLATA, 12 de Septiembre de 2018. Martillero informa anticipo para gastos con fecha 04/09/2018: Téngase presente lo manifestado.-

Martillero fija fecha de subasta: Ténganse presente las fechas establecidas por el Martillero y la planilla que agrega.

Atento a ello, modificase el auto de subasta en lo que se refiere a la fecha de audiencia de adjudicación la que se establece para el día 17/12/2018 a las 9,00 hs. Líbrese oficio al Registro de subastas electrónicas para su conocimiento.... Fdo: Nicolás Jorge Negri, Juez

FECHAS:

Comienzo para la misma el día 14 de noviembre de 2018 las 10:00 hs., Finalización: el día 30 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs.-

Visita: el día 01/11/2018 de 14:00 hs. a 17 :00 hs.-

Audiencia de adjudicación: 17/12/2018, a las 9,00 hs.

Saludo a UD atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: YK8N85



240000251018477432

Recibido por vía electrónica con fecha 2 / 10 / 18 a las 14:00 horas. Conste.

ENTRADA
Hora:
02 OCT. 2018
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Subsección de Subsecciones Judiciales Electrónicas

Recibido por vía electrónica con fecha 2 / 10 / 18 a las horas. Conste.